

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Enero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 0110/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 8, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones; Cotización del proveedor Vision; Cotización del proveedor Promusic; Cotización del proveedor Todoaudio; Cotización del proveedor Audiomusica; Memorandum N° 29/2016 de 08 de Enero de 2016 de la Dirección de Planificación Comunal, que solicita la contratación por trato directo con el proveedor Audiomusica Ltda., para la adquisición de los equipos de amplificación para actividades propias del programa en los sectores intervenidos y publicidad del Programa Recuperación de Barrios, por un valor de \$165.890 IVA incluido, cuyo precio asciende a la suma única y total de \$165.890.- (ciento sesenta y cinco mil ochocientos noventa pesos) IVA Incluido; Y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; la contratación por trato directo con el proveedor **AUDIOMUSICA LTDA.**, RUT N° 78.177.330-1, con domicilio en MODULO 2000-2083, Mall Zofri, Zona Franca, Iquique; para la adquisición de los equipos de amplificación para actividades propias del programa en los sectores intervenidos y publicidad del Programa Recuperación de Barrios. La razón del trato directo corresponde a contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las mismas.
- 2.- Contrátese por trato directo a **AUDIOMUSICA LTDA.**, la adquisición del mencionado servicio. El precio asciende a la suma única y total de \$165.890.- (ciento sesenta y cinco mil ochocientos noventa pesos) IVA Incluido.
- 3.- Impútese el gasto que derive de ello con cargo a la cuenta N° 114.05.20.087.- del Programa Recuperación de Barrios Mirador Vista al Mar.
- 4.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.
Doy Fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/ack

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal